



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Enero veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso
Radicación:	76 147 31 84 002 2010 00065 00
Demandante:	Jhon Jairo Bonilla Barahona
Demandado:	Moisés Agudelo Ayala
Auto:	043

ASUNTO

Colocar en conocimiento nota devolutiva remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago.

CONSIDERACIONES

El pasado once (11) de enero la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, remitió nota devolutiva del oficio 195 mediante el cual esta dependencia judicial comunicó la orden de embargo a recaer sobre la tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria 375-50669. Por lo anterior, se le pondrá en conocimiento a la parte actora los motivos que generaron la devolución.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca

RESUELVE

PRIMERO: Colocar en conocimiento de la parte actora el contenido de la comunicación ORIPCAR – 057. Nota devolutiva de oficio 195 calendado abril 6 de 2021. Para el fin que estime pertinente.

SEGUNDO: Por secretaría, remítase al correo electrónico de la parte la comunicación referida.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago -
Valle

El auto se notifica por **ESTADO**
013

Enero veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Luis Eduardo Aragón Jaramillo
Secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff310ae12448a4a528309bcb56ed72ac7178dca19d99aaf86aa78de5d081a3fb**

Documento generado en 20/01/2022 04:57:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>